



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 316 -2022-UNFV

San Miguel, 24 de octubre de 2022

Visto, el expediente con **NT 023448**, que contiene el Oficio N° 187-2022-SA-FH-UNFV de fecha 14.07.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 213-2022-SA-FH-UNFV de fecha 11.07.2022, que autoriza la matrícula para llevar asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, en los semestres académicos 2021-I y II a favor de los estudiantes de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 213-2022-SA-FH-UNFV de fecha 11.07.2022, la Facultad de Humanidades autoriza la matrícula para llevar asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, en los semestres académicos 2021-I y II a favor de los estudiantes de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la citada Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 2594-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 3599-2022-VRAC-UNFV, de fecha 19.09.2022; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 213-2022-SA-FH-UNFV de fecha 11.07.2022; consecuentemente, autorizar la matrícula con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas, a favor de los estudiantes de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; conforme se detalla a continuación:

LINGÜÍSTICA – ASIGNATURAS CON MENOS DE 8 ALUMNOS 2021-II

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	ESPECIALIDAD	ALUMNOS
01	100378	Comunicación y Redacción	Lingüística	04
02	210161	Defensa Nacional	Lingüística	07
03	100379	Ecología y Medio Ambiente	Lingüística	05
04	100380	Economía	Lingüística	04
05	101856	Fundamentos de las Ciencias Humanas	Lingüística	05

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 316 -2022-UNFV

06	100382	Inglés II	Lingüística	04
07	102119	Lingüística General	Lingüística	05
08	102064	Literatura General	Lingüística	05
09	100381	Lógica	Lingüística	04

LINGÜÍSTICA – ASIGNATURAS CON MENOS DE 8 ALUMNOS 2021-I

<u>N°</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>ALUMNOS</u>
01	104856	Lenguaje	Lingüística	04
02	100441	Filosofía General	Lingüística	05
03	100372	Metodología del Trabajo Universitario	Lingüística	04
04	104783	Semiótica	Lingüística	04
05	100375	Matemática	Lingüística	04
06	100382	Inglés I	Lingüística	04
07	100269	Sociología	Lingüística	04
08	101921	Apreciación estética y musical	Lingüística	05

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Humanidades; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 023448
ARR



ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL